



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER

Cerrito, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada de BANCOLOMBIA S.A., ha solicitado en memorial que antecede se ordene el SECUESTRO sobre el bien inmueble embargado dentro de este proceso y se designe secuestre.

Estando debidamente inscrito el embargo del predio “MACARAVITA” ubicado en la vereda CORRAL FALSO del municipio de Cerrito y de propiedad del demandado URIEL REYES CASTELLANOS, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 308-10856 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción, es viable acceder a la petición presentada conforme a lo establecido en el artículo 60 del C.G.P. y se decreta el secuestro del predio antes descrito.

Se ordena librar despacho comisorio al **ALCALDE** del **MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER**, a fin de que realice el secuestro peticionado por el ejecutante, a quien se le otorgan plenas y amplias facultades para subcomisionar y /o delegar para efectuar la diligencia respectiva.

Para tal fin, se designa como secuestre al auxiliar de la justicia **ADMINISTRANDO SECUESTRES SAS NIT N° 9006092655, dirección Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 Edificio El Plaza, celular 3158425884 – 3223656547, correo electrónico as.secuestres@gmail.com**; se señalan a título de honorarios, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, a quien el comisionado deberá notificarle la designación, pudiendo relevarlo con uno de los registrados en la lista vigente constituida para el efecto, en caso de que no justifique su inasistencia.

Adviértase al comisionado que el proceder para el cual se comisiona no es de carácter jurisdiccional, por manera que de presentarse oposiciones en la diligencia, deberá remitirse lo pertinente a éste Despacho para su trámite.

Por secretaría, líbrese el exhorto respectivo con los anexos e insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 058 publicado en la página web de la Rama Judicial.

En la fecha: 07 DE OCTUBRE DE 2021

ANA CAROLINA LEAL MORENO
Secretaria